



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2019 -MDC/A

Canchaque, 10 de mayo del 2019

VISTO:

La solicitud de 2 de mayo de 2019, mediante el cual presidente de la JASS Villa de Palambra, solicita la actualización de reconocimiento de la Junta de Administración del Servicio de Agua Potable de la Villa de Palambra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Que, la solicitud de 2 de mayo de 2019, con Reg. 1086, mediante el cual presidente de la JASS Villa de Palambra, solicita la actualización de reconocimiento de la Junta de Administración del Servicio de Agua Potable de la Villa de Palambra, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; habiendo sido elegido conforme al acta de 06 de abril de 2019, petición que es procedente atender.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Villa de Palambra del Distrito de Canchaque, Provincia de Huancabamba, Región de Piura; como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su renovación en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE

Telf.: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municicanchaque.gob.pe





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS de la Villa Palambra, por dos (02) años, del 06-04-2019 hasta el 06-04-2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Denis Emerson Estrada Niño	42456070
Vicepresidente	Jesús Augusto Guerrero Vilela	03212064
Tesorero	Armando Puelles Livia	03213643
Secretario	Gina Ramírez Niño	03213876
Vocal	Segundo Florián Salvador Labán	03213591

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la actualización de datos de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Villa de Palambra, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE

Aldo E. Alvarez Ocaña
ALCALDE

JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE

Telf.: (073) 481212 - E-MAIL: municipalidad@municicanchaque.gob.pe